

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-049-2018

**LA CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y
SOLIDARIAS**

CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria, publicada mediante registro oficial 444 de 10 de Mayo del 2011, a través de su artículo 158, crea la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, como una entidad financiera de derecho público, dotada de personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, con jurisdicción nacional.
- Que,** de acuerdo al Estatuto Social aprobado por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria, mediante Resolución No. SEPS-IFPS-IGPJ-2012-02, de fecha 28 de Diciembre del 2012, determina en el artículo 21 como atribución del Director: "a) Presentar al Directorio para su aprobación los planes, programas y presupuestos de la entidad, así como, los informes económicos y de actividades que le sean requeridos"; del mismo modo, el literal i) del mismo artículo determina lo siguiente: "Realizar y autorizar la ejecución de obras y adquisición de bienes y servicios, hasta el equivalente del 5% del patrimonio de la CONAFIPS".
- Que,** el literal d) del numeral 1.1 del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la CONAFIPS, establece que es atribución del Directorio: "Conocer y Resolver el plan estratégico, plan operativo anual y presupuesto".
- Que,** el artículo 22 de la LOSNCP, en todo lo relacionado al Plan Anual de Contratación establece que: "Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interpondrá con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso...".
- Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública tercer inciso determina: "...Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación...".
- Que,** conforme Resolución No. CONAFIPS-DG-006-2018, de fecha 28 de Marzo de 2018, el Director General de la CONAFIPS delega al Subdirector General, la atribución de suscripción de resoluciones, contratos, etc, vinculados a procesos de contratación pública.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-001-2018 de fecha 15 de Enero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba el Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-049-2018

- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-006-2018 de fecha 15 de Febrero del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-010-2018 de fecha 02 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Segunda Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-013-2018 de fecha 15 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Tercera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-016-2018, de fecha 29 de Marzo del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-023-2018, de fecha 19 de Abril del 2018, la máxima autoridad de la CONAFIPS aprueba la Quinta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-031-2018, de fecha 22 de Mayo del 2018, se aprueba la Sexta Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-032-2018, se aprueba la Séptima Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-036-2018, se aprueba la Octava Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-039-2018, se aprueba la Novena Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-042-2018, se aprueba la Décima Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con Resolución No. CONAFIPS-DG-DAJ-046-2018, se aprueba la Décima Primera Reforma al Plan Anual de Contratación de la CONAFIPS para el año 2018.
- Que,** con memorando CONAFIPS-DTSI-2018-0175-MEM de fecha 16 de Julio del 2018, el Ing. Christian Giovanni Simbaña Herrera Director de Tecnología y Sistemas de la Información, solicita al Subdirector General la aprobación de la modificación al PAC 2018, relativa a la referida Dirección, y se autorice a la Dirección de Asesoría para que realice la respectiva resolución, de acuerdo al detalle que adjunta; con firma inserta en el mismo memorando el Subdirector General dispone Proceder Legalmente.
- Que,** la Directora Administrativa y de Talento Humano encargada, mediante memorando CONAFIPS-DATH-2018-0866-MEM, dirige al Director de Asesoría Jurídica la solicitud de elaboración de resolución de reforma al PAC 2018, en atención al memorando No. CONAFIPS-DTSI-2018-0175-MEM de la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información, modificación que obedecerá al detalle proporcionado en dicho documento.



RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-049-2018

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR LA DÉCIMA SEGUNDA REFORMA AL PLAN ANUAL DE COMPRAS PÚBLICAS 2018 de la Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias, con base en los memorandos No. CONAFIPS-DATH-2018-0866-MEM, CONAFIPS-DTSI-2018-0175-MEM para una debida ejecución de las metas institucionales.

PAC ACTUAL:

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE)	CODIGO CATEGORIA / CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	190520	733100	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	OTRAS LICENCIAS	1	UNIDAD	USD 54.642,46
TOTAL								USD 54.642,46

PAC REFORMADO

AÑO	PARTIDA PRESUPUESTARIA / CUENTA CONTABLE)	CODIGO CATEGORIA / CPC A NIVEL 9	TIPO DE COMPRA (Bien, obras, servicio o consultoría)	PROCEDIMIENTO	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc.)	COSTO UNITARIO (Dólares)
2018	190520	733100	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	LICENCIAS DE CONEXIÓN AL WINDOWS SERVER- CAL	100	UNIDAD	USD 2.250,00
2018	190520	733100	BIEN	ÍNFIMA CUANTÍA	LICENCIA ANTIVIRUS	120	UNIDAD	USD 3.500,00
2018	190520	733100	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	OTRAS LICENCIAS	1	UNIDAD	USD 48.892,46
VALOR TOTAL								USD 54.642,46

RESOLUCIÓN No. CONAFIPS-DG-DAJ-049-2018

Art. 2.- DISPONER a la Dirección Administrativa y de Talento Humano la publicación de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Julio del 2018.

Abg. Freddy Bruno Pérez
DIRECTOR GENERAL (s)

CORPORACIÓN NACIONAL DE FINANZAS POPULARES Y SOLIDARIAS

Elaborado:	Dra. Hilda López	
Revisado:	Abg. Israel Berrezueta	



Corporación Nacional
de Finanzas Populares y Solidarias

CONAFIPS

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

20 JUL 2018

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

FIRMA

HORA

16:20